



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicados:	05001 31 03 003 2020 00255 00
Demandante:	Greensill Colombia S.A.S. (Antes Omnilatam S.A.S., Omnibnk S.A.S. y Capital Logistic S.A.)
Demandados:	Ivanagro S.A.
Asunto:	Incorpora Contestación Extemporánea
Auto Sust. N°.	138

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda allegada por el apoderado de la sociedad IVANAGRO S.A. (numeral 29 del Cuaderno Principal del Expediente Electrónico); no obstante, atendiendo al carácter perentorio e improrrogable de los términos procesales y que estos son de prevalente aplicación por tratarse de normas especiales de orden público y de obligatorio cumplimiento, frente a la contestación no se surtirá trámite alguno, debido a que fue presentada de manera extemporánea, teniendo en cuenta que la sociedad demandada se tuvo por notificada por conducta concluyente desde el 09 de diciembre de 2020, cuando presentó el recurso de reposición frente al mandamiento de pago, y los términos se comenzaron a correr nuevamente desde el 26 de febrero de 2020, día siguiente a la notificación por estados del auto que resolvió el recurso de reposición respectivo, por lo que contaba hasta el 11 de marzo del corriente año, para presentar la contestación de la demanda y la misma fue allegada el día 17 de marzo de 2021, de forma extemporánea.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaría del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m SECRETARIA	MEJIA
ANGELA MARIA ROMERO		
JUEZ CIRCUITO		
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN		

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

a855de624069279951e2e63f482ce81423b566ba9307dd54b6ea81e199f1ab52

Documento generado en 19/03/2021 09:52:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>